

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SECRETARIO GENERAL DICE: SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2023, A CONVOCATORIA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, LOS CC. MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. MONTSERRAT MARTÍNEZ MORALES, MANUEL GONZÁLEZ TREJO, VICTORIA HERNÁNDEZ TREJO, ING. ERICK ALEXIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE LUGO RUBIO, OBER HERNÁNDEZ LORA, ING. OMAR VITE CANTERA, MARCELA MORALES CRUZ Y LIC. ARIANA VERDE GÓMEZ, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

SECRETARIO GENERAL DICE: POR CUANTO AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CITADOS, QUIENES POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUORUM, POR CONSECUENCIA INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, UNA VEZ CONOCIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO SE APRUEBA POR MAYORÍA, LA REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO PARA EL AÑO 2023, EL CUAL QUEDA INTEGRADO Y EXPLICADO COMO SE INDICA EN LA PRESENTE ACTA:

LA C. MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO DICE; SE DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 13:00 HORAS DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2023, LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, QUE ACORDÓ EN USO DE SUS FACULTADES Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, OBRA Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARIO GENERAL DICE: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SECRETARIO GENERAL DICE: QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN DE REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

SECRETARIO GENERAL DICE: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DEBEN DE SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARIO GENERAL DICE: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DISPONEN EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.